



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 0163
(24 JUN 2025)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 6262 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019578 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC N° 176079, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, y la Resolución N° 6249 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019564 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC N° 176102, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, ambos del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial N° 2251 de 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que, dentro del término legal establecido, el Municipio de Chía procedió a efectuar los nombramientos en periodo de prueba y posesión de los elegibles que ocuparon las primeras posiciones en lista de elegibles.

Que mediante oficio N° 2025RS078375 del 12 de junio de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó a esta entidad la Resolución N° 5873 del 10 de junio de 2025 *"Por medio de la cual se conforma la Lista Unificada de Elegibles para proveer una (1) nueva vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4 reportado en el sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad – SIMO por la Alcaldía Municipal de Chía con ID-230602"*.

Que el acto administrativo mencionado, conformó lista unificada de elegibles con las listas de elegibles individuales de los empleos identificados con las OPEC 176079 y OPEC 176102 para proveer únicamente una (1) vacante identificada con número 460502 de un empleo reportado en el sistema SIMO, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que en la mencionada lista unificada de elegibles adoptada mediante Resolución N° 5873 del 10 de junio de 2025 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ocupó la primera (1) posición la señora OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 53.911.103, por lo que se procederá a nombrar en periodo de prueba, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 ubicado en la OFICINA ASESORA JURÍDICA – DESPACHO DEL ALCALDE de la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 53.911.103, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir a la señora OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del

Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Advertir a la señora OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Advertir a la señora OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora de Función Pública (c) – Secretaría General
Proyectó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaría General